

Expediente: 2633/23

Carátula: CONSORCIO DE PROPIETARIOS LOMA LINDA COUNTRY CLUB C/ MADROÑERO GERARDO MANUEL S/ COBRO

EJECUTIVO DE EXPENSAS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 3

Tipo Actuación: **DECRETO**Fecha Depósito: **24/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20224140933 - CONSORCIO DE PROPIETARIOS LOMA LINDA COUNTRY CLUB, -ACTOR

90000000000 - MADROÑERO, GERARDO MANUEL-DEMANDADO 20224140933 - GILLI, RODOLFO OSCAR-POR DERECHO PROPIO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20391419583 - ZERDA MAXIMO, -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES Nº: 2633/23



H106038446193

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: CONSORCIO DE PROPIETARIOS LOMA LINDA COUNTRY CLUB c/ MADROÑERO GERARDO MANUEL s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS - EXPTE. N° 2633/23.

Proveyendo escrito OTROS - POR: ZERDA, MAXIMO - 22/04/2025 13:27

San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2025. 1) Téngase presente la documentación adjuntada.- 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$ 202400 en concepto de honorarios (monto resultante de los honorarios brutos - \$ 220000 - menos el 8% - \$ 17600 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209589893944 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del letrado MÁXIMO ZERDA - M.P. N°10081, CUIT N° 20-39141958-3, radicada en el banco BRUBANK S.A.U., C/A N°: 1300824991001, CBU N° 1430001713008249910012, de titularidad del letrado, siempre y cuando se encuentre a su nombre.- 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209589893944 el importe de \$ 39600 correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$ 22000 y \$ 17600 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales.- 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante. - PSA - 2633/23

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 23/04/2025

Certificado digital: CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

Certificado digital: CN=FRADEJAS Elena Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27252557283

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.